



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes existentes que a continuación se relacionan, para ser cubiertas por jefes del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor:

De elección

Coronel jefe de Estado Mayor de la División núm. 72.

Teniente coronel jefe de Estado Mayor de la División núm. 102.

Provisión normal

Una de teniente coronel en el Estado Mayor del Ejército de Marruecos (puede ser solicitada por coroneles de la escala complementaria).

Una de teniente coronel en el Cuerpo de Ejército del Mestrazgo.

Una de comandante en la División número 41.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.

ASENSIO.

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR

Oposiciones

Se convoca oposición libre entre doctores y licenciados en Medicina y Cirugía, que no hayan cumplido

treinta años de edad en fin del año corriente, para cubrir ciento cincuenta plazas de caballeros cadetes médicos de la Academia de Sanidad Militar, conforme a las bases que a continuación se insertan. Se reservarán el veinte por ciento de las plazas anunciadas a los ex-combatientes que, encontrándose en posesión de alguno de los citados títulos, hayan prestado servicios en la pasada Campaña de Liberación, para los que se amplía la edad hasta los treinta y cinco años no cumplidos en fin del actual.

DOCUMENTACIÓN

Instancia, según modelo que se acompaña, dirigida a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), redactada en papel de timbre de la clase correspondiente, acompañada de dos fotografías iguales, hechas de frente y descubierta, tamaño 5 x 8 cms., y de los documentos siguientes:

Primero. *Aspirantes civiles*:

a) Cédula personal, que será devuelta.

b) Certificado legalizado, si procede, del acta de inscripción en el Registro Civil en la que acredite ser español.

c) Certificado de ser soltero o viudo sin hijos.

d) Testimonio notarial del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o el de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera, y, en este caso, será condición indispensable presentar el expresado testimonio antes de ser propuesto al empleo de teniente médico.

e) Certificado del Registro Central de Penados de no haber cumplido condena.

f) Declaración escrita y jurada del aspirante que acredite no hallarse procesado y en la que hará constar, los que estuvieron en zona no

liberada, no haber pertenecido al ejército rojo con categoría o asimilación alguna.

g) Acreditar debidamente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Segundo. *Aspirantes militares*:

a) Copia de Hoja de Servicios o de la filiación cuando proceda.

b) Copia de la Hoja de Hechos o de Castigos.

Los incluidos en los apartados anteriores podrán, asimismo, unir a la documentación certificados del mérito en campaña, de cautiverio, académicos y cuantos trabajos científicos tengan publicados. El plazo para la presentación de instancias termina el 31 de marzo de 1943.

DERECHOS DE EXAMEN

Se abonará a la Caja de la Academia la cantidad de 60 pesetas, que podrán hacerse efectivas hasta el 30 de abril de 1943, careciendo del derecho a devolución si no concurren a los ejercicios de oposición. Quedan exentos de este pago:

a) Los huérfanos de militar o marino profesionales.

b) Los huérfanos de oficiales provisionales, de complemento u honorarios, muertos en campaña o de sus resultados.

c) Los suboficiales profesionales.

d) Las clases de tropa procedentes de alistamiento con un año, como mínimo, de servicio en filas en 1 de mayo de 1943.

OPOSICIÓN

1.º El Tribunal estará formado por cuatro jefes u oficiales profesores, presidido por el jefe de Estudios y autorizado de secretario el más moderno.

2.º La Academia de Sanidad Militar comprobados los documentos pertenecientes a cada opositor, comunicará a los aspirantes haber sido admitidos.

tomar parte en la oposición, y a los que no lo fueron, las razones que lo motivan.

3.º El reconocimiento médico tendrá lugar el día 1 de mayo de 1943 a las diez de la mañana en la Academia de Sanidad Militar; será condición indispensable presentar el recibo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

4.º Al día siguiente, a la misma hora, se celebrará en la Academia de Sanidad Militar, el sorteo de los opositores, que marcará el orden en que serán llamados a actuar en los ejercicios de ingreso. A continuación los aspirantes recibirán instrucciones para el desarrollo de los exámenes.

5.º Los ejercicios de examen serán tres "todos eliminatorios": Oral, escrito y práctico, que se efectuarán en la forma que se detalla.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar, verbalmente, cuatro temas, uno por cada grupo, de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacado a suerte; el tiempo máximo concedido para cada tema será de quince minutos.

Segundo ejercicio.—Será por escrito y consistirá en redactar una memoria sobre un tema sacado a la suerte entre los que figuran en el programa de este ejercicio, para el que se concede un máximo de cuatro horas. En el día y hora que se anuncie los opositores leerán sus trabajos en sesión pública.

Tercer ejercicio.—Este ejercicio constará de dos partes: la primera se verificará en Hospital de ganado de la Primera Unidad Veterinaria y consistirá en examinar un animal enfermo, elegido por sorteo, en el tiempo máximo de treinta minutos haciendo el opositor las anotaciones que crea convenientes y extendiendo una reseña simple del animal.

Terminado el reconocimiento, consignará el diagnóstico, y posteriormente, en otro local, lo razonará, así como el pronóstico y tratamiento.

La segunda parte del ejercicio consistirá en el examen de un producto alimenticio, seguido de exposición verbal del dictamen, señalando la posibilidad de aprovechamiento o las causas que impongan su inutilización.

Los ejercicios oral y práctico serán públicos en su totalidad.

6.º Para la conceputación de los ejercicios cada vocal valorará numéricamente la actuación del opositor de cero a diez. La nota media de las asignadas por los vocales será la obtenida por el opositor en el ejercicio, siendo condición indispensable para pasar al siguiente alcanzar un mínimo de cinco puntos sin ser calificado de cero en alguna de las partes, cuando el ejercicio comprenda varias. Al finalizar cada ejercicio se expondrá al público la lista de los aspirantes aprobados con la puntuación media obtenida.

7.º Los que no se presenten a examen el día que tengan señalado se con-

tiende que renuncian, perdiendo todos los derechos al mismo. Si la falta fuese por enfermedad justificada le pasará el turno después que los demás opositores hayan hecho el ejercicio; si en el segundo llamamiento tampoco comparecieran serán baja definitiva en la lista de opositores, por justificada que sea su baja.

8.º Terminadas las pruebas se obtendrá, para definitiva calificación, la nota numérica de cada opositor, definida por la suma de las alcanzadas en cada ejercicio, afectadas por los coeficientes de importancia establecidos para él y para los méritos de campaña, de cautiverio y científicos. El coronel Director, dentro de los ocho días siguientes a la terminación del tercer ejercicio, someterá a la aprobación de la Dirección General de Enseñanza Militar la relación conceptuada de los opositores, y obtenida, se expondrá con la puntuación correspondiente en la Academia para conocimiento de los interesados, formulándose, en consecuencia, relación propuesta de los aspirantes que constituyen la promoción de ingreso, integrada por los ex combatientes mejor conceptuados, en número no superior al 20 por 100 de las plazas convocadas, y los demás opositores, por orden de mayor a menor conceputación, necesarios para cubrir el total de las plazas anunciadas, en inteligencia que no habrá ampliación de este número.

El orden de clasificación en caso de empate será: Entre dos militares se antepondrá el de mayor graduación o el más antiguo si fuesen del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar; entre dos paisanos el de mayor edad.

9.º Los opositores que obtengan plaza ingresarán en la Academia en calidad de caballeros cadetes, usando el uniforme reglamentario con el emblema de Sanidad Militar. Disfrutarán el sueldo asignado a los alféreces cadetes, pero sin ostentar la divisa ni la efectividad de este empleo, que sólo al-

canzarán con derecho a aquéllas al aprobar el primer período de seis meses; los oficiales de complemento, provisionales, suboficiales y asinfilados podrán conservar, durante su permanencia en la Academia, los diversos devengos de sus empleos respectivos, pero no las divisas.

10.º Tan pronto se expugnan en la Academia de Sanidad Militar las listas de los opositores ingresados deberán todos adquirir en el Almacén de la misma las telas necesarias para la confección de sus uniformes, al objeto de al incorporarse, efectuando con el equipo individual señalado en la orden de 18 de mayo de 1942 (D. O. número 116), cuyo detalle estará expuesto junto a la lista de los aprobados.

11.º El curso dará principio el día 1 de septiembre de 1943, debiendo los aspirantes pernoctar en la Academia el 31 de agosto.

CURSO ACADÉMICO

1.º El período escolar tendrá cinco meses de duración, los doce primeros divididos en dos cursos de seis meses, y éstos, en tres bimestrales para los efectos que determina el artículo 124 del Reglamento de las Academias, y, durante ellos, quedarán desarrolladas las enseñanzas de Medicina de la Academia de Sanidad Militar, y los tres meses últimos se dedicarán a prácticas de consolidación de estudios y perfeccionamiento de la formación militar, que finalizará en 15 de diciembre de 1944.

2.º Los que terminen el curso con aprovechamiento serán promovidos al empleo de teniente médico, con antigüedad de 15 de diciembre de 1944, colocándose en su escalafón en el orden que les corresponde por la nota resultante de sumar a la de su ingreso la media de las obtenidas dentro de la Academia, afectada del oportuno coeficiente en su caso.

(Madrid, 30 de octubre de 1942)

ASENSIO

Retrato,

Excelentísimo Señor:

Documentos

D. de años de edad, domiciliado en calle núm., a V. E. con el mayor respeto expone: Que deseando tomar parte en la convocatoria anunciada por orden de para ingresar en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina),

A V. E. suplica se digne ordenar su admisión a la misma, siendo adjunta la documentación reglamentaria que al margen se detalla, haciendo constar que se encuentra conforme con todas las prescripciones dictadas para la citada convocatoria.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma)

Excelentísimo Señor General Director de Enseñanza Militar.

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR

COEFICIENTES QUE SE CITAN

Para el primer ejercicio	3,00
Para el segundo ejercicio	2,00
Para el tercer ejercicio	2,50

BAREMO A QUE SE HACE MENCIÓN

Méritos científicos

Premio extraordinario de Doctor	1,00
Premio extraordinario de Licenciado	0,50
Por cada Matrícula de Honor	0,05
Curso del Doctorado	0,30
Inspector Municipal	0,20
Por cada obra publicada de utilidad exclusiva en Medicina	0,40
Artículos publicados en Medicina	0,10

Méritos de campaña

Por cada mes de servicio en los frentes en: Infantería y Caballería, Brigadas y Unidades inferiores	0,05
Intendencia. Secciones de abastecimientos divisionarios a lomo	0,05
Sanidad. Sanidad divisionaria	0,05
Secciones de evacuación de primera línea en camillas y a lomo	0,05
Por cada mes en cualquier otro servicio sanitario durante la campaña	0,02
Por cada herida grave	1,00
Por cada herida menos grave	0,50
Por cada mes de cárcel o de trabajos en campo rojo, siempre que estos sufrimientos en el cautiverio hayan sido motivados: por la ostensible ideología de afecto al Glorioso Movimiento Nacional, mantenida con dignidad hasta el fin de la guerra, bien acreditados ambos extremos con pruebas fehacientes	0,05

Programa de las oposiciones

PRIMER EJERCICIO

GRUPO PRIMERO

Patología, Anatomía patológica y Fisiopatología

Tema 1.º—Teoría celular. La célula su constitución morfológica y composición química. Funciones de nutrición y reproducción celular.
Tema 2.º—Los tejidos. Tejidos conectivos. Sus diversos tipos. Teji-

dos conjuntivos. Adiposocartilaginoso y óseo.

Tema 3.º—Tejido muscular. Fibra muscular lisa y estriada. Proceso de reparación muscular.

Tema 4.º—Tejido nervioso. Células y fibras nerviosas y sus terminaciones. Neurona, neuroglia y microglia. Degeneración y regeneración.

Tema 5.º—Tejido glandular. Tipos glandulares fundamentales desde el punto de vista histológico y anatomopatológico.

Tema 6.º—Sangre. Composición normal y elementos anormales más frecuentes. Hemogramas de Shelling y su interpretación.

Tema 7.º—Índice de Arneht. Constante de Ambarð. Curva de glucemia y velocidad de sedimentación. Su interpretación y valor clínico.

Tema 8.º—Orina. Composición y elementos anormales más frecuentes. Técnica corriente de investigación química, citológica y bacteriología con fines diagnósticos.

Tema 9.º—Equilibrio ácido-básico. Noción y fundamento de los métodos de determinación directa e indirecta del Ph. Valores del mismo, de la sangre arterial y venosa.

Tema 10.º—Desequilibrio ácido-básico. Acidosis y alcalosis. Acidosis diabética. Idem de ayuno, gaseosa, circulatoria y de shock.

Tema 11.º—Metabolismo basal. Procedimiento de determinación y su fundamento. Acción de vitaminas y hormonas en el metabolismo.

Tema 12.º—Alergia. Manifestaciones alérgicas más frecuentes. Su patogenia.

Tema 13.º—Fisiopatología cardíaca. Inervación intra y extra cardíaca. Revolución cardíaca y sus fases. Alteraciones del ritmo cardíaco y sus causas más frecuentes.

Tema 14.º—Exploración clínica del corazón. Datos facilitados por la inspección, percusión y auscultación. Focos, tonos y ruidos normales y patológicos y su valor clínico.

Tema 15.º—Cardiogramas. Electrocardiografía. Fundamentos de la exploración gráfica del corazón y valor de los datos que proporciona.

Tema 16.º—Inervación vasomotriz y sus alteraciones más frecuentes. Mandrástria arterial, oscilometría y su técnica corriente y valor e interpretación de los datos que proporciona.

Tema 17.º—Síndromes debidos a alteraciones de la motilidad gástrica y patogenia de estas alteraciones. Método de exploración clínica. Radioscopia y radiografía.

Tema 18.º—El quimismo gástrico. Composición normal del jugo gástrico y técnica de su obtención con fines diagnósticos. Determinación de ácido clorhídrico libre y combinado y de los ácidos láctico, butírico y acético.

Tema 19.º—Digestión y absorción

intestinal. Patogenia de las alteraciones más frecuentes de su función motora. Constipación y diarreas. Variedades de diarreas y sus causas más frecuentes.

Tema 20.º—Funciones secretoras, antitóxica, glicogénica, ureo y hemotopoyética del hígado. El sistema retículo-endotelial y la secreción biliar.

Tema 21.º—Función secretora del Páncreas. Mecanismo de la diabetes pancreática. Efectos de la extirpación del páncreas. Islotes de Langerhans.

Tema 22.º—Mecánica respiratoria. Alteraciones del ritmo respiratorio y su patogenia e interpretación clínica.

Tema 23.º—Exploración clínica del aparato respiratorio. Inspección, percusión y auscultación. Datos que suministra la auscultación e interpretación fisiopatológica y radioscopia.

Tema 24.º—Condiciones generales de la actividad nerviosa. Vías sensitivas medulares, bulbares y mesocéfálicas. Terminación cortical de las vías de sensibilidad cutánea. Estudio somero de las impresiones táctiles, térmicas y dolorosas.

Tema 25.º—Vías motrices cerebro-medulares. Origen y función motora de la corteza cerebral. Síndrome que origina la excitación y destrucción de la corteza sensitivo-motriz y las lesiones medulares.

Tema 26.º—Centros encéfalo-medulares de la vida vegetativa y de los músculos de la vida de relación. Centros bulbares y protuberanciales, coordinadores y reguladores. Asociación funcional entre los centros bulbares.

Tema 27.º—Sistema nervioso simpático. Ganglios simpáticos. Nervios simpáticos, centrípetos y centrífugos.

Tema 28.º—Sistema nervioso periférico. Excitabilidad de los nervios. Acción de las corrientes continuas e inducidas. Conductibilidad y excitabilidad y sus diferencias. Nervios raquídeos y craneales. Enumeración sucinta.

Tema 29.º—Fisiopatología del tiroides y glándulas paratiroides. Su influencia en el metabolismo. El hipertiroidismo e hipotiroidismo.

Tema 30.º—Fisiopatología sucinta de las glándulas suprarrenales, hipófisis, epífisis, bazo, timo y glándulas genitales. Acción propia y correlación simpático-hormonal.

GRUPO SEGUNDO

Terapéutica y Bacteriología

Tema 1.º—Electroterapia. Acción fisioterapéutica de las distintas formas de aplicación. Radioterapia. Radioterapia y fototerapia. Acción fisioterapéutica.

Tema 2.º—Opoterapia; sus funda-

mentos. Acción fisiológica y terapéutica de los principales preparados opoterápicos. Posología.

Tema 3.º—Vacunoterapia. Estudio terapéutico de las principales vacunas, desde el punto de vista curativo y preventivo. Polivacunas.

Tema 4.º—Sueroterapia. Fundamentos científicos. Indicaciones. Complicaciones. Antitoxinas. Su empleo e indicaciones. Anafilaxia.

Tema 5.º—Antitérmicos y antipiréticos. Estudio fisioterapéutico de los principales. Formas de administración, indicaciones, contraindicaciones y dosis de los más usados.

Tema 6.º—Quinina y sus derivados sintéticos. Acción terapéutica, indicaciones, contraindicaciones, formas de empleo posología de los principales medicamentos de este grupo.

Tema 7.º—Medicación salicilica. Estudio fisioterapéutico de los principales medicamentos de este grupo. Indicaciones, contraindicaciones, formas de administración y dosis.

Tema 8.º—Estudio fisioterapéutico de los hipnóticos en general. Indicaciones, contraindicaciones y dosis de los más usados. Medicación bromurada y antiespasmódica de origen vegetal y animal.

Tema 9.º—Opio; sus compuestos y derivados. Estudio fisioterapéutico de sus alcaloides. Indicaciones, contraindicaciones, formas de administración, incompatibilidades y dosis.

Tema 10.—Medicación cardiovascular. Estudio fisioterapéutico de los principales medicamentos de este grupo. Indicaciones, contraindicaciones, formas de administración y dosis.

Tema 11.—Medicación diurética. Acción fisiológica de los principales medicamentos de este grupo. Acción de los mercuriales. Formas de administración, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

Tema 12.—Medicación purgante. Clasificación de los purgantes. Farmacodinamia peculiar de cada grupo. Formas de administración, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

Tema 13.—Medicación antiáridica. Farmacología y Farmacodinamia. Formas de administración, indicaciones, contraindicaciones y dosis. Eméticos. Farmacología y Farmacodinamia.

Tema 14.—Antisépticos intestinales. Valor terapéutico de los medicamentos de este grupo. Formas de administración, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

Tema 15.—Medicamentos colagogos y antisépticos biliares. Acción fisioterapéutica, formas de administración, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

Tema 16.—Antisépticos urinarios. Eliminadores de ácido úrico y mo-

dificadores de la secreción sudoral. Acción fisioterapéutica de este grupo. Formas de administración, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

Tema 17.—Medicamentos modificadores de la expectoración. Estudio farmacológico de los balsámicos. Formas de administración, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

Tema 18.—Medicación arsenical. Farmacología, acción fisioterapéutica y vías de administración de los más importantes. Formas de administración, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

Tema 19.—Medicación hidrargírica. Medicación bismútica. Farmacología y acción terapéutica. Formas de administración, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

Tema 20.—Medicaciones que actúan sobre el sistema nervioso simpático. Estudio fisioterapéutico, formas de administración, indicaciones, contraindicaciones y dosis. Sulfamidas. Farmacología y acción fisioterapéutica. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 21.—Morfología y estructura de las bacterias.

Tema 22.—La constitución química y el metabolismo de las bacterias.

Tema 23.—Respiración bacteriana. Actividades diversas de las bacterias: reductoras, oxidantes, termogénicas, cromogénicas, luminogénicas. Motilidad. Diatasas bacterianas. Fermentaciones. Putrefacciones.

Tema 24.—Evolución de las bacterias; sus fases, colonias, formas de resistencia. Muerte de las bacterias.

Tema 25.—Acción sobre las bacterias de los agentes físicos, químicos y microbianos.

Tema 26.—Flora bacteriana del hombre normal. El contagio; sus modalidades. Factores que intervienen en él: aire, agua, suelo, etcétera. Portadores de gérmenes.

Tema 27.—Mecanismo general de la infección. Puerta de entrada. Virulencia bacteriana. Tropismo de los agentes infectantes. Signos generales de las enfermedades infecciosas.

Tema 28.—Variación bacteriana; ideas generales. Variación morfológica de las colonias. Variación de las propiedades biológicas. Constitución antigénica de las bacterias.

Tema 29.—Biología general de los hongos. Conceptos generales sobre las micosis.

Tema 30.—Virus filtrables; ideas generales. Filtrabilidad. Tamaño, cultivo, morfología, propiedades biológicas, poder patógeno. Virus. Inmunidad.

GRUPO TERCERO

Patología Médica y Quirúrgica

Tema 1.º—Enfermedades por déficit vitamínico. Medios prácticos de

investigación de la cantidad de vitaminas existentes en el organismo. Principales síndromes de avitaminosis. Estudio clínico.

Tema 2.º—Gastropatías por alteraciones de la motilidad gástrica. Fisiopatología de la atonía gástrica. Gastroptosis. Estudio clínico.

Tema 3.º—Gastropatías por alteraciones del quimismo gástrico. Hiperclorhidria y anaclorhidria. Estudio clínico de estos síndromes. Úlcera gástrica y duodenal; su estudio clínico.

Tema 4.º—Cirrosis hepática. Formas clínicas principales. Etiología, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 5.º—Lesiones valvulares cardíacas. Etiología patógena, anatomía patológica, diagnóstico y tratamiento de las formas simples y combinadas.

Tema 6.º—Síndromes miocárdicos de las enfermedades agudas. Formas graves. Formas arritmicas y formas discretas. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 7.º—Arteriosclerosis. Anatomía patológica. Síndromes que origina según el predominio de la lesión. Evolución. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 8.º—Bronquitis. Agudas crónicas. Anatomía patológica. Complicaciones cardíacas y pulmonares de las bronquitis crónicas. Bronquiectasias. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 9.º—Pneumonía. Etiología, anatomía patológica, síntomas, evolución y complicaciones, diagnóstico y tratamiento.

Tema 10.º—Broncopneumonía. Etiología, anatomía patológica, síntomas, evolución y complicaciones, diagnóstico y tratamiento.

Tema 11.—Las pleuritis. Formas clínicas. Etiología, anatomía patológica, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 12.—Hemodistrofias. Diatesis hemorrágica. Hemofilia. Clorosis. Etiología, anatomía patológica, sintomatología, hematología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 13.—Nefritis. Formas clínicas principales de las glomerulonefritis. Etiología, anatomía patológica, sintomatología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 14.—Leptomeningitis aguda primitiva. Meningitis cerebroespinal epidémica. Meningitis tuberculosa. Etiología, anatomía patológica, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 15.—Diploplepsia esencial. Formas epilépticas, secunarias de otras lesiones. Estudio clínico y diagnóstico diferencial.

Tema 16.—Los procesos infecciosos de tegumento y del sistema linfático, ántrax, erisipela, linfangitis y adenitis.

Tema 17.—Las infecciones piógenas del sistema vascular. Fisiopatología de la trombosis. Las tromboflebitis sintomáticas a la otomatoiditis. Las tromboflebitis post-operatorias.

tema 18.—La infección del sistema
 fisiopatología de las osteomielitis.
 procesos de destrucción: secues-
 La osteomielitis de los adolescen-
 complicaciones y táctica terapéu-

tema 19.—La osteomielitis crónica. El
 caso de Braie. La osteomielitis resis-
 durana. Causas de la persisten-
 fibrosa. Diagnóstico y tratamiento.

tema 20.—La infección articular. No-
 ciones histiológicas y consecuencias
 tomopatológicas. Artritis y artrosis.
 táctica quirúrgica de las artropas-
 Artropatas fúngicas. Formas cá-
 y normas terapéuticas.

tema 21.—Fisiopatología de la acción
 gástrica y sus consecuencias sobre
 tejidos y los sistemas. La centr-
 músculo-epitelia y vaso-
 rriosa. Las heridas cutáneas y el me-
 nismo de su reparación. Principios
 apéuticos para la restauración inme-
 dita de una herida reciente.

tema 22.—Las fracturas cerradas. His-
 togenia y factores físico-químicos en
 formación del callo. Diagnóstico clí-
 y radiológico. Fisiopatología de la
 pseudoartrosis. El injerto óseo. Evolu-
 de la terapéutica de las fracturas.
 crítica.

tema 23.—Los traumatismos articu-
 res. Fisiopatología del esguince y de-
 ciones terapéuticas. Luxaciones, sus
 icarismos. Cuadro clínico y principios
 apéuticos. La reducción cruenta.

tema 24.—Aneurismas. Fisiopatolo-
 y formas clínicas. Diagnóstico y
 todos terapéuticos.

tema 25.—Síndrome de obliteración
 vascular: fisiopatología fundamental. Las
 anastomóticas de suplencia circun-
 toria y papel del vegetativo en la
 ofilaxis de la isquemia. Exploración
 la circulación periférica. Oscilome-
 Las angioneurosis: enfermedades
 Reynaud.

tema 26.—Las gangrenas isquémicas.
 arteriosclerosis y endarteritis obli-
 te. Las arteritis infecciosas y las
 siones arteriales agudas de los
 mbros. La úlcera. fisiopatología y
 cas clínicas. Los trastornos circula-
 tos venosos: edemas, varices y ele-
 ctiasis.

tema 27.—Osteodistrofias. Osteocon-
 ts deformante de los jóvenes y ar-
 trosis tróficas de los ancianos. Os-
 tromatosis. Concepto actual de las
 odistrofias raquítica. Artrodistro-
 las articulares relacionadas y flo-
 Rigideces y anquilosis. Fisiopa-
 ta y conducta terapéutica.

tema 28.—El abdomen agudo. Fisiolo-
 gía y cuadro clínico. Las indica-
 tes terapéuticas.

tema 29.—Los principios fundamen-
 de la Cirugía del simpático. Fisiolo-
 gía. Valor de las intervenciones
 tico-privas en afecciones doloro-
 vasomotoras y tróficas.

tema 30.—La exploración radiológi-
 ca en Cirugía. La radioscopia directa.
 radiografía. La exploración con me-
 de contraste. La radio cirugía y el

bisturí eléctrico. Terapéutica por radia-
 ciones.

GRUPO CUARTO

Anatomía topográfica, clínica y técnica
 quirúrgica

tema 1.º—Concepto y fundamento de
 la asepsia y antisepsia. Procederes anes-
 tésicos locales. Anestesia raquídea. Nar-
 cosis general. Vías de administración.
 Crítica de los distintos métodos anes-
 tésicos.

tema 2.º—Técnica de sección y sutu-
 ra de los distintos tejidos. Injertos
 y plastias. Hemostasia. Procedimientos
 homostáticos temporales y definitivos.

tema 3.º—Topografía craneo-cerebral.
 Proyección de las fibras, circunvolucio-
 nes, ganglios centrales y ventrículos.
 Intervenciones que se practican con más
 frecuencia técnica peculiar de las mis-
 mas.

tema 4.º—Descripción anatomo-topo-
 gráfica del raquis y su contenido.
 Partes blandas retro-raquídeas. Topo-
 grafía vértebro-angular y vértebro-ra-
 dicular. Intervenciones más frecuentes;
 indicaciones y técnica peculiar de las
 mismas.

tema 5.º—Descripción anatomotopo-
 gráfica del maxilo facial y partes blan-
 das superficiales. Vías de acceso a los
 senos. Intervenciones más frecuentes,
 indicaciones y técnica peculiar.

tema 6.º—Estudio anatomotopográ-
 fico de las regiones anteriores del
 cuello. Regiones supra e infra-hiodea.
 Disposición de las aponurosis. Ex-
 ploración y vías de acceso a los ór-
 ganos del interior. Intervenciones más
 frecuentes, indicaciones y peculiarida-
 des de cada una.

7.º—Descripción anatomotopográfica
 de las regiones laterales del cuello.
 El paquete vasculo-nervioso. Ex-
 ploración y vías de acceso a los órganos
 del interior. Intervenciones más fre-
 cuentes y técnica.

tema 8.º—Topografía tóraco-pul-
 monar. Descripción de las regiones
 costal y pleuro-pulmonar. Exploración
 y vías de acceso a los órganos del in-
 terior. Intervenciones más frecuentes
 en la cavidad torácica; indicaciones y
 técnica.

tema 9.º—Topografía tóraco-car-
 díaca. Descripción de la región media-
 tística y su contenido. Exploración y
 vías de acceso a los órganos del interior.
 Intervenciones más frecuentes y
 su técnica.

tema 10.—Estudio anatomotopográ-
 fico de las regiones esterno-costo-
 púbica y umbilical. Exploración. In-
 tervenciones más frecuentes y técnica.

tema 11.—Estudio anatomotopográ-
 fico de las regiones inguino-abdomi-
 nal y lumbó-iliaca. El conducto ingui-
 nal en el hombre. Exploración. Inter-
 venciones más frecuentes y técnica.

tema 12.—Descripción anatomo-
 gráfica del peritoneo. Disposición ana-
 tómica de los mesos, ligamentos y

epilons. Intervenciones intraperito-
 neales más frecuentes. Reglas técnicas
 comunes a todas las intervenciones
 intraperitoneales.

tema 13.—Estudio anatomotopográ-
 fico del estómago y duodeno. Proyec-
 ción parietal de estos órganos. Ex-
 ploración y vías de acceso. Intervenu-
 ciones más frecuentes y su técnica.

tema 14.—Estudio topográfico y
 disposición anatómica del bazo y
 de las páncreas. Proyección parietal. Ex-
 ploración y vías de acceso. Intervenu-
 ciones más frecuentes y su técnica.

tema 15.—Topografía y disposición
 anatómica del hígado y vías biliares.
 Proyección parietal. Exploración y
 vías de acceso. Intervenciones más
 frecuentes y su técnica.

tema 16.—Estudio anatomotopográ-
 fico del yeyuno-ileón, del epilón y
 del mesenterio. Exploración de estos
 órganos. Indicaciones más frecuentes
 y su técnica operatoria.

tema 17.—Topografía del ciego y
 del colon y del apéndice vermicular.
 Proyección parietal. Exploración y
 vías de acceso. Intervenciones más
 frecuentes y su técnica.

tema 18.—Topografía general de
 los órganos retroperitoneales. Pro-
 yección parietal. Exploración y vías
 de acceso. Intervenciones más fre-
 cuentes y su técnica.

tema 19.—Topografía general de
 los órganos pelvianos en el hombre.
 Exploración y vías de acceso. Inter-
 venciones más frecuentes y su técnica.

tema 20.—Estudio anatomotopo-
 gráfico de las regiones peniana y es-
 crotal. Exploración y vías de acceso.
 Intervenciones más frecuentes y su
 técnica.

tema 21.—Topografía de la cadena
 simpática en sus diversas regiones.
 Simpático periférico. Ganglios y ple-
 xos de mayor interés quirúrgico. In-
 tervenciones y su técnica.

tema 22.—Estudio anatomotopo-
 gráfico del hombro. Vías de acceso a
 la articulación escapulo-humeral. Ex-
 ploración. Intervenciones más fre-
 cuentes y su técnica.

tema 23.—Estudio anatomotopo-
 gráfico del codo y de la muñeca. Ex-
 ploración y vías de acceso a las ar-
 ticulaciones cúbito-radio-humeral y
 radio-carpiana. Intervenciones más
 frecuentes. Indicaciones y técnica.

tema 24.—Estudio general anatomo-
 topográfico de la mano y de sus
 regiones superficiales. Exploración y
 vías de acceso. Intervenciones y su
 técnica.

tema 25.—Estudio anatomotopo-
 gráfico del sistema vascular y de la
 inervación del miembro superior. Re-
 laciones anatómicas de mayor interés
 quirúrgico del miembro superior o in-
 tervenciones más frecuentes. Indica-
 ciones y técnica.

tema 26.—Topografía de la cadera.
 Exploración y vías de acceso a la ar-

articulación coxo-femoral. Intervenciones más frecuentes, indicaciones y técnica.

Tema 27.—Topografía de la rodilla. Relaciones generales. Exploración y vías de acceso a la articulación. Intervenciones más frecuentes, indicaciones y técnica.

Tema 28.—Topografía de la garganta del pie. Exploración y vías de acceso a la articulación. Intervenciones más frecuentes, indicaciones y técnica.

Tema 29.—Estudio anatomotopográfico del esqueleto del pie, articulaciones y partes blandas superficiales. Exploración. Intervenciones frecuentes, indicaciones y técnica.

Tema 30.—Topografía del sistema arterial y de inervación del miembro inferior. Relaciones anatómicas de mayor interés quirúrgico. Intervenciones frecuentes, indicaciones y técnica.

SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1.º—Metabolismo. Papel de las vitaminas y hormonas. Metabolismo basal. Bases fisiológicas y procedimiento de determinación. Variaciones del metabolismo en los estados patológicos.

Tema 2.º—Inmunidad. Concepto de la inmunidad natural y adquirida. Teoría celular y teoría humoral. Teoría enzimática y de Bordet. Inmunidad local. Teoría de Besedka y de los antiviruses.

Tema 3.º—Seroterapia. Fundamento científico. Principales sueros y su estudio. Enfermedad séptica. Inmunoterapia no específica. Profilaxis y tratamiento de los accidentes sépticos.

Tema 4.º—Vacunoterapia. Inmunización artificial por virus vivos, por cuerpos bacterianos, por productos solubles y por bacteriólago. Anatoxinas: su empleo, práctico. Polivacunas.

Tema 5.º—Anafilaxia. Fenómenos anafilácticos. Sensibilización. Choque anafiláctico. Vacunación antianafiláctica.

Tema 6.º—Vitaminas. Vitamina A. Vitamina B1 y B2 y ácido nicotínico: su actuación sobre la pelagra y los síntomas pelagroides. Vitaminas C y P. Vitamina D y su acción sobre el metabolismo del calcio y fósforo. Vitamina K y su acción en la formación de protombinas y poder coagulante de la sangre.

Tema 7.º—La infección. Vías de acceso más frecuentes. Saprofitos y patógenos. Infección local y generalizada. Septicemia y pichemia. La infección y la fiebre. La infección y las alteraciones de la fórmula hemática. Interpretación de dicha fórmula en el diagnóstico y pronóstico de la infección en general.

Tema 8.º—La inflamación. Fisiopatología. Síntomas culminantes y su interpretación anatomopatológica. Fenómenos celulares activos y regresivos. El citodiagnóstico en los procesos inflamatorios.

Tema 9.º—La tuberculosis en Cirugía. Fisiopatología de la tuberculosis, desde

el punto de vista quirúrgico: las puertas de entrada; histogénesis del tubérculo. Las reacciones alérgicas y la diseminación tuberculosa. Terapéutica básica de la tuberculosis quirúrgica.

Tema 10.—Estreptococos. Variedades de estreptococos: su biología y acción patógena. Infección general y sus localizaciones más frecuentes. Asociaciones a otros procesos. Vacunoterapia y seroterapia antiestreptocócica.

Tema 11.—Estrafococos. Variedades de estafilococos: su biología y acción patógena. Infección general y localizaciones más frecuentes. Vacunoterapia.

Tema 12.—La sífilis. El espiroqueta pálido. Síndromes y lesiones sífilíticas en sus diversos períodos de evolución clínica. Reacciones biológicas de diagnóstico. Sífilis vascular y hereditaria. Medicaciones mercuriales, arsenical y bismútica: sus indicaciones y empleo.

Tema 13.—La rabia. Serología, lesiones y diagnóstico en los animales. Idem en el hombre. Rabia de laboratorio. Tratamientos antirábicos y estudio de sus contraindicaciones. Profilaxis antirábica.

Tema 14.—Las Rickettsias. Biología. Estudio clínico y anatomopatológico del tífus exantemático epidémico, tífus marino y fiebre exantemática mediterránea. Diagnóstico de laboratorio y profilaxis específica. Vacunas de Weil, Zinsser, Leigret, neurovacinas, etc.

Tema 15.—Leishmaniasis humana. Distribución geográfica y estudio clínico, sintomatología, diagnóstico y tratamiento. Kalazar y Botón de Oriente. Estudio epidemiológico.

Tema 16.—Colibacilosis. El coli y los paracolibacilos. Septicemias y pichemias colibacilares. Colibacilosis intestinales, biliares y urinarias. Su tratamiento.

Tema 17.—Neuro-sífilis cerebroespinal y Tálax dorsal progresiva. Diagnóstico diferencial y sintomatología de ambos procesos. Tratamiento.

Tema 18.—Hemolistoñas. Diatesis hemorrágica, Hemofilia, Clorosis. Etiología, patogenia, sintomatología y hematología. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 19.—La hipertensión arterial. Presiones arterial, capilar y venosa. Valores normales de la presión arterial y modo de medirla. Síntomas de hipertensión. Mecanismo fisiopatológico de los trastornos arteriales, renales y cardíacos que origina. Tratamiento.

Tema 20.—Los tumores. Doctrinas etiológicas y conjuntivos malignos más frecuentes. Evolución clínica.

Tema 21.—Teorías etiológicas y patogénicas del cáncer. Crítica de la terapéutica anticancerosa por exeresis quirúrgica, radioterapia, seroterapia, vacunoterapia y quimioterapia.

Tema 22.—Tiñas humanas. Favus. Microsporidias. Tricofitias. Epidermofitias. Etiología, sintomatología, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 23.—La hipofisis. Su compleja función hormonal, su acción estímulo-reguladora sobre las demás

increcciones y sistema nervioso simpático. Síndromes clínicos originados por sus alteraciones funcionales.

Tema 24.—El ojo como aparato de refracción.—Miopía, hipermetropía, presbicia y astigmatismo. Fundamento y técnica de la esquiastropía. Idem de la oftalmometría. Lentas esféricas, cilíndricas y prismas como medio de exploración y de corrección.

Tema 25.—El cuadro hemático de las infecciones quirúrgicas. Las modificaciones globulares. Hemogramas. Las alteraciones humorales; antígenos y anticuerpos. Los disturbios físico-químicos; equilibrio coloidal ácido-básico.

Tema 26.—Transfusión de sangre. Grupos sanguíneos. Isoaglutinación y pseudo-isoaglutinación. Elección del donante. Técnica de la transfusión de sangre conservada. Técnica de su preparación y empleo. Indicaciones de la transfusión. Accidentes y modo de evitarlos.

Tema 27.—Intoxicaciones por alcaloides y glucósidos. Métodos generales de investigación.

Tema 28.—Métodos de investigación diagnóstica en las intoxicaciones agudas y crónicas producidas por venenos metálicos. Tratamiento general de estas intoxicaciones.

Tema 29.—Las asfixias. Asfixia por sofocación, por sumersión, por suspensión y por estrangulación. Lesiones que determinan y diferenciación de estas diversas causas muerte.

Tema 30.—Muerte real y muerte aparente. Signos de muerte real crítica de los diversos métodos propuestos para su comprobación. Identificación de los cadáveres.

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de fecha 19 de agosto último (D. O. núm. 285), para cubrir la vacante de capitán existente en el grupo de Automovilismo IX Cuerpo de Ejército, he designado al capitán provisional de Infantería don Eustaquio Tojal Dancausa, Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Se destina a la Mejasnia Marro para cubrir vacante que de su

leo existe en la misma, al teniente de Infantería del Grupo de Regulares número 10 D. Serapio García Benjoechea, el cual quedará en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 13 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), con efectos administrativos de 1 del actual.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de febrero de 1942, el brigadegonario D. Sebastián Olmos Caballero, con destino en el segundo Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a la escala activa y se le confiere el empleo de brigada, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937 y efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de diciembre de 1942, al sargento de Infantería D. Demetrio Valverde Guerra, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar y perdiendo en la escala de su clase catorce puestos con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. núm. 74).

Madrid, 7 de noviembre de 1942.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta favorablemente la información que se le ha instruido sobre rectificación de reintegro en el Ejército, como procedente de Zona liberada, se le confiere el empleo de sargento, con antigüedad de 20 de marzo de 1937 al cabo del Regimiento de Infantería núm. 34 D. José Rebollo Luna, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de diciembre de 1942.

Madrid, 7 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 D. Jesús Vila Freire, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento del Arma de Infantería D. Juan Antonio Chacón Bohórquez, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 82, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a disposición del Capitán General de la séptima Región Militar el sargento provisional de Infantería, Caballero Mutilado, D. Miguel Prieto Sánchez, que cesa en la situación de reemplazo por herido en que se encontraba, según orden de 8 de abril de 1941 (D. O. núm. 82).

Madrid, 7 de noviembre de 1942.

ASENSIO

CABALLERIA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 30 de octubre de 1942, en vacante producida por el retiro del suboficial paradista don Zacarías Falcón Otero, al sargento paradista D. Enrique Martecón Cos, con destino en el octavo Depósito de Sementales.

(Esta vacante corresponde al turno de amortización.)

Madrid, 6 de noviembre de 1942.

ASENSIO

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden del día 3 de octu-

bre último (D. O. núm. 223) para cubrir una vacante de capitán del Arma de Ingenieros, existente en la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios, ha designado al capitán de dicha Arma D. Antonio Arenas Ramos, del Regimiento de Fortificación núm. 4.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Bajas

Por haber sido condenado a la pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio el sargento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Toribio Segarra Forcadell, causa baja en el Ejército, por fin de octubre del corriente año, pasando a la situación que con arreglo al reglamento del referido Cuerpo le corresponda.

Madrid, 7 de noviembre de 1942.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en el vigente Reglamento de Reclutamiento se asciende al empleo inmediato, al oficial segundo de complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Luis del Alamo Ortega, que continúa destinado en la Auditoría de Guerra de la primera Región.

Madrid, 3 de noviembre de 1942.

ASENSIO

INTENDENCIA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Ana Iturralde Delgado, por el teniente coronel de Intendencia D. Ignacio Muñoz Recio, con destino en el Grupo de Tropas de Intendencia núm. 9, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.

ASENSIO

INTERVENCION**Matrimonios**

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Inocencia María Lourdes García y García, por el capitán interventor D. Jesús Romeo García, con destino en la Intervención Militar de la primera Región, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Teresa Carrillo de A. bornoz González, por el teniente de complemento de Intervención D. Antonio Ortega Ruiz, en situación de licenciado con residencia en Granada, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de noviembre de 1942.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la quinta Región Militar, ha fallecido en Zaragoza, el día 31 de octubre próximo pasado, el coronel médico D. Ignacio Granada Camino, quien desempeñaba el destino de jefe de Sanidad del quinto Cuerpo de Ejército. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 7 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Hortensia Cachá Espinar, por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Gonzalo Llamazares Andrés, con destino en el Hospital Militar de Murcia y en comisión en el Grupo de Regulares de Caballería número 2, y cumplidas las condicio-

nes que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR**Destinos**

La orden de destinos de 26 de octubre de 1942 (D. O. núm. 242), sobre destinos de maestros herradores, queda modificada en la siguiente forma:

Maestro herrador forjador D. Andrés Díaz-Güemes Rodríguez, continúa en su anterior destino, Regimiento mixto de Caballería núm. 11.

Maestro herrador forjador D. Simón Blanco Valdunciel, pasa destinado del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, al Regimiento mixto de Caballería núm. 17, por estar comprendido en el artículo 17 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 448).

Madrid, 7 de noviembre de 1942.

ASENSIO

VARIAS ARMAS**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, a los oficiales que a continuación se relacionan, propuestos por las Capitanías Generales que se indican:

Por la segunda Región Militar

Teniente de la 218 Comandancia rural de la Guardia Civil D. Romualdo Hortelano Velo.

Por la quinta Región Militar

Alférez provisional del Regimiento de Infantería núm. 18 D. Santiago Pelayo Ore.

Madrid, 5 de noviembre de 1942.

ASENSIO

(Continuación de la relación empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 250, de fecha 6 de noviembre de 1942.)

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 58 Antonio Durante Alonso, herido el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 José Fernández Alonso, herido el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Antonio Fernández Fernández, herido el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del primer Tercio de La Legión Jesús Fernández Rodríguez, herido el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Emilio Ferreiro López, herido el día 12 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 José Ferreiro Rodeiro, herido el día 31 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Emilio Gallardo Angulo, herido el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 José María García García, herido el día 15 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Manuel Garín Fuertes, herido el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 José González Fuentes, herido el día 27 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Julio Iglesias Fernández, herido el día 26 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 7 Manuel Jiménez Gómez, herido el día 13 de agosto de 1938.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 David Jimeno Aionso, herido el día 7 de septiembre de 1937.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Manuel Lago Rial, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del segundo Tercio de La Legión José María López Flores, herido el día 6 de septiembre de 1938.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 6 José López Piris, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Angel Manso Moreno, herido el día 24 de octubre de 1936. Sin pensión con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1941 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Fernando Mogollón Mogollón, herido el día 14 de octubre de 1936. Sin pensión con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1941 (Colección Legislativa núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 24 Eusebio Nista Sandoval, herido el día 25 de septiembre de 1938.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Francisco Notario Flores, herido el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Negras núm. 15 Manuel Núñez Núñez, herido el día 18 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Alfonso Paz González, herido el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Azules núm. 14 San-

tago Rios Varela, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 Pablo Ramos Villaverde, herido el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Julian Sánchez Peña, herido el día 11 de diciembre de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Manuel Segundo Fresco-Era, herido el día 17 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Daniel Terro González, herido el día 5 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Caballería núm. 15 Mateo Barahona Canal, herido el día 13 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 2 Manuel Rodríguez, herido el día 22 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 63 Victoriano Gurruchaga Zabakita, herido el día 8 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 24 Ricardo Gutiérrez Mangado, herido el día 1 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Intendencia número 7 Fabián Arranz Arranz, herido el día 26 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado de la Milicia Nacional del Tercio de Roquetés de Navarra Isidro Ciervide Iribarren, herido el día 6 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Jesús Gaizar Aguirre, herido el día 10 de septiembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capí-

tulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1941 (C. L. núm. 128).

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia Faustino García Aparicio, herido el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Valladolid Manuel Pérez López, herido el día 25 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Al-aj Ben Mohamed, número 224, herido el día 19 de octubre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1941 (C. L. núm. 128).

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Hamud Ben Han-mon Ben El Hach, núm. 238, herido el día 21 de noviembre de 1936. Sin pensión con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1941 (C. L. núm. 128).

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Mohamed Ben Tayaguen, núm. 803, herido el día 26 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Aomar Ben Mehe-yub Bahamani, núm. 2.073, herido el día 27 de agosto de 1936. Sin pensión con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1941 (C. L. núm. 128).

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Alí Ben Mohamed, número 2.770, herido el día 26 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Ab-Kselam Ben Mohamed, núm. 2.814, herido el día 3 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Ab-Kselam Ben Hamed, núm. 5.889, herido el día 10 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Yedmil Ben Abdelal, núm. 7.574, herido el día 18 de

septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Mohamed Ben Leha, número 14.444, herido el día 10 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Mohamed Ben Abdeselám Kaseri, núm. 14.747, herido el día 29 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 8 Mohamed Ben Mo.a, núm. 14.955, herido el día 6 de noviembre de 1936. Sin pensión con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Mohamed, núm. 15.117, herido el día 20 de octubre de 1936. Sin pensión con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Salah Ben Abdeselám Mesari, núm. 15.274, herido el día 10 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Al-lal Ben Nasar, núm. 17.746, herido el día 22 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Mohamed Ben Mohamed Ifni, núm. 19.393, herido el día 6 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Ben Embark Meyati, núm. 19.917, herido el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Abdeselám, núm. 20.148, herido el día 10 de marzo de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado del 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Soldado del Grupo de Regulares de

Infantería núm. 3 Abdelkader Ben el Hacha Amaguan, núm. 24.228, herido el día 7 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Hamido Ben Hamid, núm. 28.078, herido el día 12 de febrero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado del 1 de julio de 1911 (C. L. número 128).

Madrid, 22 de octubre de 1942.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 19 de mayo último (D. O. núms. 111 y 112) para cubrir vacantes en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, Regimiento de Defensa Química y Jefaturas de Defensa Química de los Cuarteles Generales de los Cuermos de Ejército y Comandos de Defensa Química de dichos Cuermos de Ejército y Comandancia General de Canarias he designado para ocuparlas al personal de suboficiales y C. A. S. E. que a continuación se relaciona:

Regimiento de Defensa Química

Brigada de Artillería D. Urbano Puebla Martín, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Oficial D. Agustín Arrabe Roncero, del Regimiento de Artillería núm. 41. Sargento de Infantería D. Lorenzo Torres Sáez, del Regimiento de Infantería núm. 29.

Sargento de Defensa Química don Manuel Membrives Martínez, de la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército del Turia.

Sargento provisional de Artillería don Jesús Arribas Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 43 y agregado al Regimiento de Defensa Química.

Sargento provisional de Infantería don Rufino Sánchez Moreno, del Regimiento de Infantería núm. 64.

Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército del Guadarrama

Brigada de Caballería D. Celedonio Sánchez Hernández, del Regimiento de Caballería núm. 3.

Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército de Andalucía

Brigada de Caballería D. Tomás Navarro Gómez, del Regimiento de Caballería núm. 4.

Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército de Castilla

Brigada de Caballería D. Francisco Gutiérrez Nalda, del Regimiento de Caballería núm. 12.

Compañía de Defensa Química de la Comandancia General de Canarias

Brigada de Infantería D. Baltasar Díaz de Cerio y Díaz de Cerio, del Regimiento de Infantería núm. 80.

Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo

Auxiliar administrativo D. Federico Molinero Lezpona, de agregado al Gobierno Militar de Ceuta.

Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química

Auxiliar de Obras y Talleres D. José Lupión López, de disponible orzoso en Marruecos y agregado a la Agrupación de Artillería de costa de Melilla. Madrid, 7 de noviembre de 1942.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, a doña Magina Calomarde Ibáñez, herida por el enemigo en acción de guerra el día 26 de diciembre de 1937, fecha en que se hallaba militarizada. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1938.

Madrid, 5 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Mercedes Lacour Moreno, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Carabineros, D. Francisco Melero Martín, asesinado por los marxistas el día 25 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 5 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Concepción Tapias Vidal, por el fallecimiento de su esposo D. Miguel Torrente Freixá, asesinado por los marxistas el día 30 de diciembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Valentina Encabo Arroyo, por el fallecimiento de su padre D. Mariano Encabo Arroyo, asesinado por los marxistas el día 6 de diciembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guadalajara.

Doña María Ruano Morate, por el fallecimiento de su esposo D. Bernabé Muñoz Cobo y Serrano, asesinado por los marxistas el día 10 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña Amparo Gonzalvo Bernad. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

D. Blas Vives Llorca. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Evaristo Cardona Córdoba. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

D. Mariano Hernández San José.

Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Tomás Ferrer Serra. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Angel Maruri Torres. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Victor Ortiz Fernández. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 5 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Carmen Bosch Casademont, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Sanidad Militar, don Gil Costa Bosch, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de febrero de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Gerona.

Madrid, 5 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 16 de octubre último (D. O. núm. 234) para cubrir una vacante de subalterno en el co-

legio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, he designado para ocupar la al teniente del propio Cuerpo, afecto al primer Tercio móvil, don Nicéforo Sánchez-Valiente de la Roca.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1942 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Pedro Sánchez Sánchez y termina con doña Isabel Heredia Tabares, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el servicio."

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro Sánchez Sánchez Doña María Herrero Agüero	Padres	Czdres. Melilla 1	Cabo Francisco Sánchez Herrero
D. José Romero Marrufo Doña Rafaela Chemichero Berantes	Idem	Infantería 21	Cabo Rafael Romero Chernichero
D. Vicente Fernández Marayo Doña Angustias Martínez Villar	Idem	Inf. Burgos 31	Cabo Gonzalo Fernández Martínez
D. Gregorio Lecina Carbones Doña María Tomás Argente	Idem	C. Combate 2	Soldado Primitivo Lecina Tomás
D. Antonio López Be'trán Doña Celia Fernández Méndez	Idem	Idem	Soldado José López Fernández
D. Graciano Ibáñez de Opacua y Díaz de Junguitu Doña Engracia Sáez de Burgos y Díaz de Otazu	Idem	M. Flanels 5	Soldado Félix Ibáñez de Opacua y Sáez de Burgos
D. Pedro Moreno Rodríguez Doña Petra Vázquez Rosado	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Graciano Moreno Vázquez
D. José Capitán Benítez Doña Filomena Morales Vallado	Idem	Idem	Soldado Manuel Capitán Morales
D. Francisco Arroyo Monterrubio ... Doña Petra Gómez Romero	Idem	Czdres. Serrallo 8	Soldado Antonio Arroyo Gómez
D. Cesáreo Las Heras Sánchez Doña Felisa Rídruejo Vicente	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Pedro Las Heras Rídruejo
D. Domingo Penas Orozco Doña Filomena Torres y Jul	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado José Penas Torres
D. Manuel Vázquez Iglesias Doña Dolores Nieves Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Vázquez Nieves
D. Rafael Mesquida Anetglas Doña Margarita Muntaner Pomer	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Gabriel Mesquida Muntaner
D. Eugenio Martín Díaz Doña Casilda Martín García	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Rafael Martín Martín
D. Daniel Montes Pérez Doña Manuela Saavedra Pérez	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Daniel Montes Saavedra
D. Manuel Leandro Castaño Felipe Doña Saturnina Barroso Crespo	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Faustino Castaño Barroso
D. Manuel Seijas Sanjurjo Doña Concepción González Vila	Idem	Inf. La Victoria 28	Soldado Ramiro Seijas González
D. Felipe Fajardo Carmona Doña Ascensión Campos Jiménez	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Juan Fajardo Campos
D. Antonio Mourelle Trigo Doña María Josefa Andrade Novo	Idem	Idem	Soldado Manuel Mourelle Andrade
D. Ramón Eijo Seoane Doña Josefa Pascual Casero	Idem	Idem	Soldado Ramón Eijo Pascual

CITA

Cantón anual que se les concede Pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reclamos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo
795.50			1	noviembre	1938	Logroño	Villanueva de Cameros	Logroño
795.50			22	diciembre	1939	Sevilla	Lebrija	Sevilla
795.50			5	enero	1938	León	Villadepalos	León
693.50			28	febrero	1937	Teruel	La Mata de los Olmos	Teruel
693.50			1	abril	1938	Lugo	Samos	Lugo
693.50			5	noviembre	1936	Alava	Alegria	Alava
693.50			28	enero	1939	Toledo	Valdeverdeja	Toledo
693.50			5	febrero	1939	Sevilla	Viso del Alcor	Sevilla
593.50			18	julio	1937	Idem	San Nicolás del Puerto	Idem
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas de Estado de 22 de octubre de 1926.	13	noviembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
693.50			16	diciembre	1937	Lugo	Friol	Lugo
693.50			16	diciembre	1937	Idem	Salbitao	Idem
693.50			22	septiembre	1938	Baleares	Palma de Mallorca	Mallorca
693.50			11	agosto	1936	Salamanca	Mata de Ledesma	Salamanca
693.50			22	diciembre	1937	Lugo	Taboada	Lugo
693.50			8	septiembre	1937	Cáceres	Zarza de Montánchez	Cáceres
693.50			15	marzo	1937	Lugo	Gondar	Lugo
693.50			20	enero	1938	Granada	Illora	Granada
693.50			23	febrero	1937	La Coruña	Zás	La Coruña
693.50			29	diciembre	1937	Idem	Teo	Idem

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Bragunde Regueira Doña Josefa Muñio Puga	Padres	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Ramón Bragunde Muñio
D. Jacobo Felipe Fernández Doña Josefa Doval	Idem	Inf. Montaña 30	Soldado Cecilio Felipe Doval
D. Manuel Díaz Rodríguez Doña Manuela Rodríguez García	Idem	Infantería 30	Soldado Plácido Díaz Rodríguez
D. Ramón Fernández Maquieira Doña Esperanza Maquieira González	Idem	Inf. Milán 32 Inf. Zamora 29	Soldado José Fernández Maquieira Soldado Ramón Fernández Maquieira
D. Julio Martínez Moure Doña Rosa Darriba Darriba	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado Monitor Martínez Darriba
D. Ramón Cabaleiro Alcobre Doña Ramona Rodríguez Blanco	Idem	Idem	Soldado Francisco Cabaleiro Rodríguez
D. Toribio Sacristán Barbado Doña María Rubio Minguela	Idem	Idem	Soldado Alejandro Sacristán Rubio
D. Bonifacio Martín Rodríguez Doña Felipa Martín López	Idem	Inf. Tenerife 38	Soldado Pedro Martín Martín
D. Bernardino Larrea González Doña Feiisa Baamonde del Río	Idem	Artillería 45	Soldado Viconte Larrea Baamonde
D. Manuel Martínez Ambroa Doña María García Ruiz	Idem	Infantería 86	Soldado José Martínez García
D. Daniel González Rebollo Doña Eugenia García López	Idem	Reg. F. Negras	Soldado Daniel González García
D. José Muñoz Villodres Doña Lucía Sánchez González	Idem	Idem	Soldado Antonio Muñoz Sánchez
D. Joaquín Navarro Moya Doña Guadalupe Torán Salvador	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Joaquín Navarro Torán
D. Teodoro Calvo Berges Doña María García Hilos	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Guillermo Calvo García
D. Antonio Lorente Rodríguez Doña Natividad Medina Ortiz	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Antonio Lorente Medina
D. Jesús Pardo Ruidavet Doña Ana Fernández García	Idem	Tercio Pilar	Falangista Jesús Pardo Fernández
D. Valentín Fernández Sen Doña Concepción Fernández Martín	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Antonio Fernández Fernández
D. José María Vergara Roldán Doña Andresa Avelina Fortún	Idem	Bón. Valvariera	Falangista Félix Teodoro Vergara Avelina
D. Julián Nieto Nieto Doña Tomasa Berrocal Rodríguez	Idem	Legión	Legionario Heliodoro Nieto Berrocal
D. Cándido García García Doña María Nieves García Martín	Idem	Idem	Legionario Modesto García García
D. Manuel Pichardo Pérez Doña Agueda Bueno Toro	Idem	Bón. Fusileros 21	Soldado José Pichardo Bueno
D. Juan Antonio Delgado Soto Doña Teresa Delgado Soto	Idem	Bón. Lanzas 4	Soldado Antonio Delgado Soto

Pensión anual que se les concede <i>Pesetas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
593.50			22	diciembre	1936	La Coruña	Lendo (Laracha)	La Coruña
693.50			21	agosto	1938	Lugo	Ribera de Piquín	Lugo
693.50			29	agosto	1938	Idem	Guntín	Idem
693.50			9	abril	1937	Pontevedra	Barro	Pontevedra
693.50			21	julio	1937			
693.50			18	octubre	1936	Orense	Boborás	Orense
693.50			21	diciembre	1937	Pontevedra	Silleda	Pontevedra
693.50			26	julio	1938	Segovia	Navas de Oro	Segovia
693.50			10	abril	1937	Tenerife	Laguna	Tenerife
693.50			17	junio	1937	Zaragoza	Tarazona de Aragón	Zaragoza
693.50			24	mayo	1938	La Coruña	Laracha	La Coruña
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	20	mayo	1937	Badajoz	Guareña	Badajoz
693.50			20	enero	1930	Málaga	Archidona	Málaga
693.50			20	noviembre	1938	Castellón	Puebla de Arenoso	Castellón
693.50			14	julio	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
693.50			19	enero	1939	Sevilla	Pruna	Sevilla
693.50			2	febrero	1939	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
693.50			8	septiembre	1937	Toledo	Almoraz	Toledo
693.50			1	enero	1942	Alava	Moreda de Alava	Alava
2.106,00			1	julio	1938	Salamanca	Santibáñez de la Sierra	Salamanca
2.706,00			20	julio	1938	Palencia	Dueñas	Palencia
693.50		18	julio	1937	Huelva	Nonares	Huelva	
1.440,00		12	marzo	1938	Córdoba	Lucena	Córdoba	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Gómez Crespo	Padres	Carabineros	Carabincro Juan Gómez Crespo
Doña Elvira Crespo			
D. Bonifacio Virto Echevarría	Idem	Armada	Marinero Julián Virto Curullo
Doña Josefa Curullo Saralegui			
D. José Peteiro López	Padre	Rgtes. Ceuta 3	Sargento D. Manuel Peteiro García
D. Antonio Mardones Alonso	Idem	Art. Ligera 12	Cabo Pedro Mardones Mardones
D. Rafael Mata García	Idem	Bón. Cazadores 8	Soldado Rafael Mata Rojas
D. Damián López Escacha	Idem	Inf. Valladolid 20	Soldado Sebastián López Flores
D. Pascasio Ríos Pérez	Idem	Infantería 22	Soldado Zacarías Ros Barrionuevo
D. Antonio Lancharro Ambrona	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Manuel Lancharro Carrasco
D. José Ferrín Rodríguez	Idem	Inf. Montaña 35	Soldado Amancio Ferrín Quiroga
D. Fermín Guinea Barcina	Idem	F. E. T. A aya	Palangista Primitivo Guinea Gómez
D. Isidro García Vázquez	Idem	F. E. T. Cádiz	Palangista Silverio García Vega
D. Alberto Pulido Sánchez	Idem	Rgtes. Tetuán	Soldado Basiliano Pulido Miguel
D. José Quintela Alvarez	Idem	Legión	Legionario Camilo Quintela Vázquez
Doña Clotilde Luzón Velasco	Madre	Inf. S. Marcial 22	Sargento D. Antonio Martínez Luzón
Doña Concepción Mena Sánchez	Madre	F. E. T. Sevilla	Sargento D. José Manuel Arenas Mena
Doña María Rial Tojo	Idem	Caballería 6	Cabo Ramón Barral Rial
Doña María Cruz Cortés Larpa	Idem	Inf. Galicia 19	Cabo Mariano Maluenda Cortés
Doña Genoveva Rodríguez Cortiñas	Idem	Inf. Zaragoza 30	Cabo Ricardo López Rodríguez
Doña Brigida Vázquez Martín	Idem	Legión	Cabo Luis García Vázquez
Doña Dolores Castro Puya	Idem	Czdras. Navas 2	Soldado José Moreno Castro
Doña Cipriana Carro Pascual	Idem	C. Combate 2	Soldado Luciano Pozo Carro
Doña Demetria de León Martín	Idem	Cazadores Ceuta 7	Soldado Cipriano Pérez de León
Doña Isabel Germán Pérez	Idem	Czdras. Serrallo 8	Soldado Manuel López Germán
Doña Basilia Palero Soria	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Cirilo García Palero
Doña Isabel Guerra Galilea	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Américo Pérez Guerra
Doña Rosalía López Martínez	Idem	Idem	Soldado Julián González López
Doña María Guerediaga Gorrospe	Idem	Inf. América 23	Soldado Francisco Regil Guerediaga
Doña Rosa Roca Vives	Idem	Idem	Soldado José Faurlux Roca
Doña Regina Plaza Alonso	Idem	Idem	Soldado Santiago Pastor Plaza
Doña Marina Zárate Usola	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Julián Usola Zárate
Doña Demetria Felgueiras	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Francisco Pajón Felgueiras
Doña Elena Barrio Fernández	Idem	Idem	Soldado Urbano Domínguez Barrio
Doña Sororro Landeira Vieites	Idem	Idem	Soldado José Míguez Landeira
Doña María Hernández Rivero	Idem	Infantería 38	Soldado Bernardo Hernández Rivero
Doña Joaquina Roig Piquer	Idem	F. E. T. Aragón	Palangista Celedonio Casaus Roig
Doña Isabel Monje Nieto	Idem	F. E. T. Catalunya	Palangista Saturnino Gutiérrez Monje
Doña Catalina Herrera Martínez	Idem	F. E. T. León	Palangista Doroso Gómez Herrera
Doña Josefa Teijeiro Castro	Idem	Art. Asturias	Soldado Enrique Santodomingo Teijeiro
Doña Bernarda Pena Pico	Idem	Rgtes. Ceuta 3	Soldado Bernardo Pena Pena
Doña Magdalena Calvo Ceima	Idem	Legión	Legionario Ramón Zapater Calvo
Doña Antonia Fernández Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Feliciano Martínez Fernández
Doña Carmen García Moriel	Idem	Idem	Legionario Antonio Saigueros García
Doña Dolores Pérez de Arriluces y Fernández	Idem	Cab. Numancia 6	Soldado Jesús Sagastuy Pérez
			Bón. Flandes 5
Doña Isabel Pérez Muñoz	Idem	Guardia Civil	Guardia Fernando Ferrer Ferrer
Doña M. ^a del Rosario Peñalver Altamira	Viuda	Ingenieros	Coronel D. Alberto Alvarez Rementería
Doña Mercedes Panagua Torres	Idem	Rgs. Albuernas 5	Comandante D. Gregorio Camacho Pagés
Doña Felipa García López	Idem	Regulares 2	Teniente D. Luis Arce Jimeno
Doña Aurora Caamaño Lema	Idem	Infantería 29	Sargento habilitado D. Eduardo Paz N.
Doña Rosario Moreno Reyes	Idem	Infantería 38	Cabo Juan José Martínez Arce
Doña Angela Matos García	Idem	Infantería 25	Soldado Rufino Salvador Rodríguez
Doña Micaela Calles Cuadrado	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Fusto Vicente Ballesteros

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.800,00			23	septiembre	1937	Pontevedra	Negros-Redondeja	Pontevedra	6
1.510,00			7	marzo	1938	S. Sebastián	Fuenterrabía	Cuipúzcoa	3
3.500,00			15	julio	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795,50			29	noviembre	1938	Logroño	Treviana	Logroño	7
693,50			28	marzo	1938	Sevilla	La Rinconada	Sevilla	3
693,50			14	marzo	1938	Guadalajara	Las Górnas	Guadalajara	
693,50			8	enero	1938	Palencia	Villambroz	Palencia	
693,50			5	febrero	1938	Badajoz	Monasterio	Badajoz	
693,50			13	septiembre	1938	Lugo	Ribas del Sil	Lago	
693,50			6	octubre	1936	Alava	Turiso	Alava	
693,50			7	abril	1937	Cádiz	Línea de la Concepción	Cádiz	
1.440,00			15	febrero	1937	Avila	Madrigal Altas Torres	Avila	
2.106,00			28	mayo	1938	Orense	Maside	Orense	
3.500,00			27	junio	1938	Granada	Dehesas Viejas	Granada	
2.160,00			30	marzo	1938	Sevilla	Utrera	Sevilla	
795,50			3	diciembre	1936	La Coruña	La Arzúa	La Coruña	
795,50			15	junio	1937	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	
795,50			11	octubre	1937	Orense	Quenlle	Orense	
2.412,00			2	noviembre	1936	Badajoz	Mérida	Badajoz	
693,50			8	febrero	1938	Málaga	Ronda	Málaga	
693,50			13	agosto	1938	Soria	Sotos del Burgo	Soria	
693,50			20	enero	1939	Salamanca	Cipérez	Salamanca	
693,50			1	junio	1938	Badajoz	Torre Miguel Sesmero	Badajoz	
693,50			11	noviembre	1938	Soria	Riba de Escalote	Soria	
693,50			19	enero	1939	Logroño	Lagunilla	Logroño	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	marzo	1937	Burgos	Los Balbares	Burgos	
693,50			30	enero	1938	Vizcaya	Yurre	Vizcaya	
693,50			17	agosto	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50			26	julio	1938	Burgos	Peñaranda de Duero	Burgos	
693,50			16	marzo	1937	Idem	Berberana	Idem	
693,50			15	octubre	1936	La Coruña	Santa Marta Ortigueira	La Coruña	
693,50			24	abril	1938	Orense	Java	Orense	
693,50			1	julio	1938	La Coruña	Javestro	La Coruña	
693,50			11	noviembre	1937	Tenerife	Icod	Tenerife	
693,50			2	septiembre	1937	Ternel	Calacete	Ternel	
693,50			8	abril	1937	Zaragoza	Cetina	Zaragoza	
693,50			14	enero	1939	Albacete	El Bonillo	Albacete	
693,50			6	agosto	1936	La Coruña	Santa Marta Ortigueira	La Coruña	
1.440,00				12	febrero	1937	Idem	Monfero	Idem
2.106,00				26	julio	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
2.106,00				30	julio	1938	Lugo	Pastoriza	Lugo
2.106,00				13	marzo	1938	Málaga	Teba	Málaga
693,50			28	mayo	1937	Alava	Antofiana	Alava	
693,50			27	septiembre	1938	Alava	Antofiana	Alava	
3.100,00			5	octubre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
13.000,00			21	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00			13	febrero	1938	Alicante	Alicante	Alicante	
5.000,00			17	julio	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
795,50			8	marzo	1939	La Coruña	Berdoyas	La Coruña	
795,50			7	septiembre	1937	Tenerife	Tenerife	Tenerife	
693,50			4	abril	1938	Toledo	Venta de Retamosa	Toledo	
693,50			3	enero	1937	Salamanca	Vitigudino	Salamanca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Encarnación Gelma Pero	Viuda	Artillería	Sargento D. Eduardo Sánchez Burcio
Doña Carmen Garralda Calderón ...	Idem	Armada	Capitán de fragata D. Manuel Ferrer Antón
Doña M. ^a Antonia Cardona Marugán.	Huérfana ...	Idem	Capitán de navío D. Pedro María Cardona Prieto.
Doña Pascuala Grasa Castro	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Julián Archilla Flores
Doña Elvira Castillo Pueyo	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Pedro Aznares Cervero
Doña Josefa Donáguéz Borge	Idem	Carabineros	Sargento D. José Martínez Álvarez
Doña Inocenta Fernández Bejarano ...	Idem	Seguridad	D. Florencio García Malmierca
Doña Rafaela Carmona Álvarez	Idem	Guardia Civil	Cabo Luis Lozano Rivera
Doña Carmen Rubio Espigares	Idem	Idem	Guardia Emilio Martínez Enamorado
Doña Feñsa Miras Martínez	Idem	Idem	Guardia José Hernández González
Doña Genoveva Brún Sánchez	Madre	Idem	Guardia Macario Gastón Brún
Doña Isabel Heredia Tabares	Viuda	Idem	Guardia Rafael Cuevas Rodríguez

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán las pensiones que se les señalan, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen recibido a cuenta de los presentes, el abono de los cuales es compatible entre sí, con arreglo a la

ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber anual de 2.443 pesetas que el recurrente disfruta como secretario jubilado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el día 16 de febrero de 1941, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha pasará por entero a la madre del mismo, que la percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 16 de julio de 1941 (D. O. núm. 167), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué promovido al empleo de cabo, por méritos de guerra

en 5 de febrero de 1937. Dicha pensión será abonada al interesado mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

8. Percibirá las pensiones que se le señalan mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen recibido a cuenta de los presentes señalamientos, el abono de los cuales es compatible entre sí, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 10 de agosto de 1940 (D. O. número 197), por haberse comprobado que el causante fué ascendido por méritos de guerra, al empleo de coronel, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Se eleva a la actual cuantía la

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			ca que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mea		Año	Pueblo	
1.705,00		Artículo segundo del decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 51) y orden de 31 de agosto de 1940 (B. O. n.º 248)	27	septiembre	1936	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	
13.000,00	(I)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de dicbre. de 1940 (B. O. n.º 292)	19	abril	1938	Madrid	Madrid	Madrid	11
13.000,00			6	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	12
2.769,96			26	octubre	1936	Idem	Idem	Idem	13
3.930,00			13	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	14
3.355,40			3	octubre	1936	Santander	Noja	Santander	
4.000,00			30	octubre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	13
3.565,00			20	julio	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	15
3.200,00			27	julio	1936	Granada	Baza	Granada	16
3.100,00			21	julio	1936	Murcia	Murcia	Murcia	13
3.200,00			29	agosto	1937	Navarra	Melida	Navarra	17
3.200,00	21	julio	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	13		

10. pensión que fué concedida por orden de 2 de diciembre de 1941 (D. O. número 3), por haberse comprobado documentalente que el causante fué ascendido al empleo de comandante por méritos de guerra, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 20 de julio de 1938 (B. O. núm. 27), que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutora, doña Felisa Marugán Cristóbal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento, que por orden de 30 de mayo

de 1938 (B. O. núm. 595), se le hizo y que queda sin efecto.

13. Justificado, en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 10 de octubre de 1940 (D. O. núm. 243), por haberse comprobado documentalente que el causante fué ascendido al empleo de sargento, con antigüedad anterior a la fecha de su fallecimiento, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 29

de enero de 1941 (D. O. núm. 32), por haberse comprobado documentalente que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra con antigüedad de 1 de enero de 1936 y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 26 de febrero de 1941 (D. O. número 60), por haberse comprobado documentalente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales, como premio de constancia, en la fecha de su fallecimiento, y será abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, se le asigna la pensión que se le señala que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal. Madrid, 23 de octubre de 1942.—E General Secretario, Juan Herrera

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por el que se dispone el cese del Secretario General del Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea D. Emilio Blanco de Izaga.

De conformidad con el artículo cuarto de la Ordenanza General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea oído el Gobernador General de los mismos,

Cesa en el cargo de Secretario General del Gobierno General de dicha Colonia D. Emilio Blanco de Izaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

Por el que se nombra Subdelegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos y Subinspector de Fuerzas Jalifianas a D. Emilio Blanco de Izaga, teniente coronel de Infantería

Nombro Subdelegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos y Subinspector de Fuerzas Jalifianas al Teniente Coronel de Infantería D. Emilio Blanco de Izaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 311.)

ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

Dada cuenta de instancia elevada por doña Pilar Gavín del Campo, viuda del teniente coronel de Infantería D. Enrique Cabrerizo Castellón, que falleció el día 24 de marzo de 1938 a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra, y en cuya instancia solicita «plaza de gracia» en las Escuelas y Academias de la Armada para sus hijos D. Enrique, D. Manuel y D. Francisco Cabrerizo Gavín, se accede a lo solicitado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 31 de octubre de 1942.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Jesús Domínguez Rueda, viuda del que fue comandante de Artillería D. Jaime Sampol

Mercadal, asesinado por los rojos el día 2 de agosto de 1936 en la Fortaleza de la Mola (Mahón), y en cuya instancia solicita «plaza de gracia» en las Escuelas y Academias de la Armada para su hijo, D. Juan Sampol Domínguez, se accede a lo solicitado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 31 de octubre de 1942.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María de los Angeles Asensi Calleja, viuda del teniente de Infantería D. Angel Izquierzo Sánchez, asesinado por los rojos en Liria (Valencia) el día 28 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita «plaza de gracia» en las Escuelas y Academias de la Armada para su hijo, D. Francisco Blas Izquierdo Asensi, se accede a lo solicitado por considerarlo

comprendido en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 59).

Madrid, 3 de noviembre de 1942.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por D. Juan María Jorge Pérez y Pérez, en la que solicita plaza de gracia en las Escuelas y Academias de la Armada, por ser hermano del que fue alférez provisional de La Legión D. Manuel Pérez y Pérez, muerto en acción de guerra en el frente de Fuentes de Elbro el día 30 de septiembre de 1937, se accede a lo solicitado por considerarlo comprendido en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 3 de noviembre de 1942.

MORENO

(Del B. O. del Estado núm. 313)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA MONTAÑA NUM. 65

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se relacionan, se abre concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen presenten sus proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, al comandante mayor del Regimiento hasta el día 25 del mes de noviembre próximo.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Las facturas quedarán sujetas al descuento de 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado, y su importe será abonado al tener entrada dichos efectos en este Cuerpo y ser reconocidos y admitidos reglamentariamente.

Detalle

Una imprenta "Minerva", nueva o reconstruida.

Una máquina mondadora de patatas, de capacidad para pelear 200 kilos por hora.

Olot (Gerona), 27 de octubre de 1942.

P. 10-6.

REGIMIENTO DE INFANTERIA MONTAÑA NUM. 65

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso para que los constructores presenten proposiciones hasta el día 15 del próximo mes de noviembre bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría del Regimiento, dándose por no recibidas los que tengan entrada después de dicha fecha.

EFFECTOS QUE SE CITAN

- 37 paelleras de 50 plazas.
- 37 barreños, con tapa, de 50 plazas.
- 37 cazos de hierro de 12 centímetros.
- 37 espumaderas.
- 37 sartenes de 50 centímetros.
- 37 ollas, marmita, para 25 litros.
- 13 hachas de partir leña.
- 37 cuchillos de cocina.

Condiciones

- 1.ª Los materiales que se emplean han de ser de producción nacional.
- 2.ª El Cuerpo se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las proposiciones presentadas.

3.ª El precio fijado será invariable.

4.ª El importe de este anuncio será por cuenta de la adjudicataria.

5.ª Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado, y serán hechas efectivas una vez que el menaje quede en poder de este Cuerpo y previo reconocimiento reglamentario del mismo, debiéndose hacer en la propuesta constar el plazo de entrega en el almacén del Regimiento, entendiéndose libre de todo gasto.

Olot, 15 de octubre de 1942.

P. 10-9.

HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 10 y 15 del corriente, que se reunirá la Junta en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Las condiciones técnicas y formalidades reglamentarias, se hallan expuestas en la tablilla de anuncios.

Lérida, 2 de noviembre de 1942.

P. 3-3.

REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERÍA NUMERO 10, LARACHE

Habiendo quedado desierto en el concurso anunciado con fecha 13 de agosto del año actual (D. O. número 180) sobre vestuario, herraje y equipos de fuerzas indígenas, se anuncia en segundo concurso, conforme el artículo 66 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ejército, relación que se detalla, siendo admitidas ofertas en las oficinas de Mayoría hasta las doce horas de los veinte días después de la publicación de este anuncio, en pliego cerrado y lacrado, haciendo constar nombres, apellidos y domicilio del ofertante.

RELACION QUE SE DETALLA

Declarado desierto

- 300 collares.
- 1.200 polainas de cuero.
- 10.000 herraduras.
- 10 paquetes de clavos número 9.
- 40 ídem número 8.
- 75 ídem número 7.

De nuevo concurso

500 monturas completas, embastadas, para el personal indígena.

P. 3-3.

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo adquirirse por este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 17 del presente mes en su primera convocatoria y hasta el día 28 en segunda, en las cantidades, clases y condiciones que figuran en dicha Administración.

Segovia, 5 de noviembre de 1942.

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

El día 20 del actual se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para suministro de este Hospital durante el mes de diciembre próximo, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa del Hospital para las cantidades y en las condiciones que se hallan a disposición de los oferentes en la Administración del mismo.

Vigo, 2 de noviembre de 1942.

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Hasta el día 26 de noviembre se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo de las diez a las trece horas.

Alicante, 2 de noviembre de 1942.

P. 1-1.

CUERPO DE EJERCITO DEL MAESTRAZGO.—GRUPO DE INTENDENCIA NUM. 10

Necesitando adquirir este Grupo cornetas y tambores, se saca a concurso para que los constructores que

lo deseen presenten proposiciones, en pliego cerrado, dirigido al comandante mayor, hasta el día 20. El pliego de condiciones está a disposición en la Mayoría del Grupo.

Melilla, 3 de noviembre de 1942.

P. 3—2.

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES

El concurso a celebrar por este Organismo para la adquisición de prendas y efectos de vestuario y equipo, el día 16 del corriente, según anuncio publicado los días 22, 23 y 24 del pasado mes de octubre, tendrá lugar el próximo día 30 del presente mes por haberse ampliado en las prendas que a continuación se expresan. El plazo de admisión de ofertas termina el citado día 30 a las diez de la mañana.

PRENDAS QUE SE CITAN

Polaina de cuero.
Mantas de cama para tropa.
Mantas para el ganado.
Calzoncillos.

Tetuán, 3 de noviembre de 1942.

P. 3—1.

LA LEGION.—SEGUNDO TERCIO

Necesitando este Cuerpo adquirir para las atenciones de su personal las prendas de vestuario y efectos que se detallan a continuación, se abre concurso entre los industriales de la Península, Canarias, Baleares, Plazas de soberanía y Zona del Protectorado español en Marruecos, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se remitirán las ofertas debidamente reintegradas, con arreglo a

la vigente Ley del Timbre, antes de las veinticuatro horas del día 15 de diciembre de 1942, bajo sobre en blanco, dirigido al coronel jefe de este Tercio en Riffien (Ceuta), haciéndose constar: «Para el concurso de prendas».

2.ª Cuando sean varias las prendas concursadas, se presentarán las ofertas separadamente.

3.ª A las mismas se acompañarán modelos, con una etiqueta o cartón, en que conste el precio y «lema», sin indicar el nombre del concursante.

4.ª Celebrada la Junta Económica, será comunicado a los adjudicatarios el resultado en lo que a cada uno afecte. A los que no se les haya hecho ninguna, podrán retirar los modelos en el plazo de un mes, a partir de la celebración de la misma, entendiéndose de no hacerlo así renuncian a su propiedad.

5.ª A las propuestas deberán acompañar cédula personal del ejercicio corriente, recibo de la contribución industrial y certificado o copia, debidamente legalizada, expedida por el Sindicato Nacional del Ramo a que correspondan las materias primas necesarias para la fabricación de las prendas que concursa y cupo que le ha sido designado.

6.ª Las materias empleadas en la construcción serán todas de procedencia legal española o de las producciones de las islas o Zona referida.

7.ª Las prendas y efectos adjudicados empezarán a servirse a los tres meses en sus almacenes de Riffien (Ceuta), libres de todo gasto. Queda exenta de esta cláusula, la partida de botos modelo Legión, que deberán ser servidos urgentemente.

8.ª El importe del presente anuncio será sufragado a prorrateo por los adjudicatarios en partes proporcionales al importe de las adjudicaciones que le hayan sido hechas.

9.ª Los pagos de las prendas adjudicadas se efectuarán al pie de Caja,

y del importe de las facturas será descontado el 1,30 por 100 de pagos al Estado.

10. Los modelos a que se refiere la base tercera tendrán las características que se señalan a continuación, y la Junta Económica que determinará las adjudicaciones tendrá lugar en la segunda decena del mes de enero de 1943.

Prendas y efectos

14.000 pares de alpargatas, altas, modelo Legión.
2.000 bolsas de costado, cuero, color negro.
8.000 camisas modelo Legión, color verdoso.
1.000 capotes modelo Legión.
2.500 cantimploras modelo reglamentario.
9.000 calzoncillos blancos.
13.000 pares de calcetines.
5.000 gorros modelo Legión, tono verdoso.
850 mantas.
5.000 pantalones modelo Legión, forma «golf».
10.000 pañuelos.
850 platos, reglamentarios, de aluminio.
5.500 toallas.
4.000 pares de botos negros, modelo Legión, números surtidos.
4.500 guerreras caqui modelo Legión, con solapa, mismo tono que el pantalón.
3.000 barboquejos.
2.000 cubiertos modelo Legión, con emblema.
850 monos azules, con emblema Legión.
250 cintos de paseo, con chapa emblema Legión.
750 correaes fusilero, color negro, modelo Legión.
350 correaes de pistola, color negro, modelo Legión.
1.000 portafusiles color negro.
Riffien, 30 de octubre de 1942.

P. 3—1, a.

ANUNCIOS

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL DETALL Y REGIMEN INTERIOR DE LOS CUERPOS DEL EJERCITO

Autorizada su publicación por circular de 14 de agosto de 1919 (D. O. núm. 182).

La segunda tirada de la décima edición de esta obra, se ha puesto a la venta al precio de NUEVE pesetas ejemplar. Los pedidos, previo envío de su importe, a la Imprenta del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército (Intendencia e Intervención), calle de Caracas, número 7, MADRID.

P. 10—6, a.

ANTONIO GILI, S. A.

FABRICA DE TEJIDOS
ALTAS NOVEDADES PARA SEÑORA

Méndez Núñez, 13 - Teléf. 17057
BARCELONA

RESERVADO

JOAQUÍN CORTADA

J. C.

Tratante en ganado vacuno
BARCELONA

RESERVADO

JOSÉ M.^a SIGALÉS

BARCELONA

NAVAS

BANDERAS, COLCA-
DURAS, GORRAS,
BORDADOS, BASTO-
NES DE MANDO, ME-
DALLAS Y CONDE-
CORACIONES

Garçon, 17 : Teléf. 28775 : Madrid

DISPONIBLE

Hotel BRISTOL

200 habitaciones con baño
desde 6 pesetas

Dirección Telefónica: "BRISTOL"

Av. de José Antonio, 40
Teléf. 24720-MADRID

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,60 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliado a ocho días los de provincias, quince los residentes en Plazas de Africa, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.

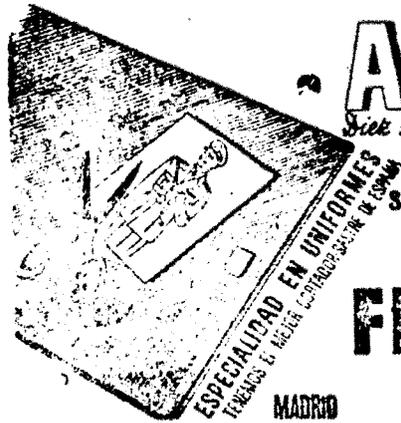
DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,60 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliado a ocho días los de provincias, quince los residentes en Plazas de Africa, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.

ALAMILLO
 UNIFORMES Y GORRAS MILITARES
 Casa Central: ZÁRAGOZA
 Fuenclara, 6, pral. - Teléf. 2008

SUCURSALES:
 MADRID: POSTAS, 16, ENTRESUELO - TELEF. 16715
 VALENCIA: CALVO SOTELO, 17 - TELEF. 19553
 CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES



A PLAZOS

Diez meses de crédito sin cuota de entrada

MUEBLES
SASTRERIA MILITAR Y PAISANO
ZAPATERIA

ALMACENES
FELIX GOMEZ
S.A.
CONDE DE ROMANONES, 5

MEDINA
EFECTOS MILITARES

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO...
 BANDERAS, ESTANDARTES y demás Galas para Regimientos. Especialidad en FAJAS, BASTONES DE MANDO, SABLES & en calidades superiores, propios para regalos CONDECORACIONES y demás Efectos Militares Navales y Civiles. (Fundada en 1840)

MADRID: PRECIADOS, 15 - TEL. 13.476
 BARCELONA: RAMBLA CENTRAL, 37 - TEL. 7676

DIARIO OFICIAL

Legislación

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la Colección Legislativa del Ejército, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que le será servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Actualmente existen encuadernados los tomos de DIARIO OFICIAL del cuarto trimestre de 1930, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, al precio de 20 pesetas y tercero y cuarto, al de 25 pesetas.